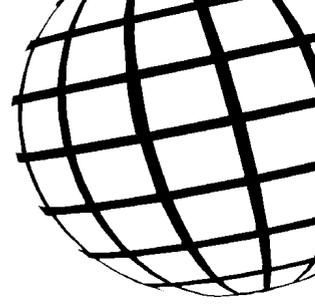


La evaluación de la eficacia de la OEA en crisis democráticas en el continente. Las posiciones argentinas.



 Mauricio Alice (síntesis del libro “La Evaluación de la OEA en Crisis Democráticas en el Continente. Las Posiciones Argentinas”)

El objetivo del libro “La Evaluación de la OEA en Crisis Democráticas en el Continente. Las Posiciones Argentinas”, tiene que ver con el análisis de la historia de la OEA a través del prisma de su actuación en defensa de la democracia en el hemisferio, y de su proyección en los umbrales de la globalización. A la hora de hacer un balance de lo actuado por la OEA en más de cincuenta años transcurridos desde su creación, siempre se hace un paralelo con el desarrollo que tuvo la democracia en los diversos países del hemisferio, particularmente en aquellos Estados miembros de la Organización. Sin embargo, la democracia como tal precedió su establecimiento y fue su máxima consecuencia y aspiración. Desde su consagración en la Carta de Bogotá como uno de sus propósitos esenciales, la democracia en las Américas ha sido objeto de interés constante de todo el Sistema Interamericano, quizás por su percepción como la máxima expresión a la que puede aspirar la organización política de un Estado, y como la conditio sine qua non de una paz y seguridad duraderas y estables.

“La Evaluación de la Eficacia de la OEA en Crisis Democráticas en el Continente...”, cubre la proyección de la OEA, desde su establecimiento en 1948, hacia el resto de la comunidad hemisférica de naciones, y el desarrollo de la democracia en la región. Del mismo modo, el libro se ocupa en los instrumentos que sirvieron y sirven a la defensa, promoción y fortalecimiento

de la democracia en el Sistema Interamericano, previos y posteriores a la creación de la OEA.

Pasando por alto el devenir histórico que abarcan el Interamericanismo y el Panamericanismo, por estar ex-

Concluida la Guerra Fría la OEA comenzó a vivir una etapa de replanteamiento de su estructura, funciones y metas, a través de un debate y una discusión que no se ha agotado sino que más bien continúa hasta el día de hoy. Los cambios en la coyuntura fueron decisivos para reforzar su posición a nivel hemisférico. Tres factores fueron esenciales en ese sentido: el surgimiento de gobiernos democráticos, el fin de la Guerra Fría y la resolución de las guerras civiles que afectaban a Centroamérica.



 Funcionario diplomático de carrera del Servicio Exterior de la Nación, y actualmente se desempeña como Representante Alternativo de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos.



Luego de haber sido marcada a fuego por el período de la guerra fría, la OEA adquirió una dinámica distinta en la pos-guerra fría, y hoy busca participar de las tendencias que proyecta el sistema de la globalización.



tensamente cubiertos en la obra que nos ocupa, nos concentraremos ahora preferentemente en la etapa de "renacimiento de la OEA". Concluida la guerra fría, la Organización de los Estados Americanos comenzó a vivir una etapa de replanteamiento de su estructura, funciones y metas, a través de un debate y una discusión que no se ha agotado sino que más bien continúa hasta el día de hoy. Fue la década de los Noventa la que marcó el renacimiento de la OEA, en un nuevo marco y con una renovada perspectiva. Si bien, en su mayoría, fueron factores endógenos los que definieron su nuevo perfil, no puede desconocerse la influencia que tuvieron ciertos cambios estructurales, forjados a la luz de un creciente consenso hemisférico, en la redefinición de la agenda de la Organización y en la adquisición de un peso específico relevante en las relaciones interamericanas.

Los cambios en la coyuntura fueron decisivos para reforzar la posición de la OEA en el contexto hemisférico y para permitirle asumir un nuevo papel y una influencia creciente en la redefinición de las políticas exteriores de América Latina y de Estados Unidos para con la región. Tres factores fueron esenciales en ese sentido: Primero, el surgimiento de gobiernos democráticos en América Latina que sucedían regímenes dictatoriales en la década de los ochenta. El segundo factor en-

dógeno fue el fin de la guerra fría. Por último, el tercer elemento, que sirvió para descomprimir las preocupaciones hemisféricas y renovar la agenda, fue la resolución de las guerras civiles que afectaban a Centroamérica.

Tomados en su conjunto, estos tres factores redimensionaron la agenda hemisférica e hicieron posible que la OEA adquiriera un nuevo perfil y llevara adelante una serie de novedosas iniciativas que no hacían más que reflejar la nueva lógica que asumían las relaciones interamericanas, los cambios estructurales del sistema internacional y, finalmente, las preocupaciones y prioridades proyectadas por sus Estados miembros en sus políticas exteriores. Es indiscutible que la continuidad o la profundización de las condiciones imperantes en los sesenta, setenta y parte de los ochenta, hubiera determinado otra historia y un desenlace diferente.

Todos los factores precedentemente indicados determinaron la reaparición de la OEA como un foro político de significativa importancia en las relaciones interamericanas, como resultado de un complejo proceso determinado por coyunturas y transiciones, tanto regionales cuanto globales, que terminó por erigir a la OEA en el vehículo formal para atravesar dichas coyunturas y transiciones.

Como en el pasado, la OEA no permanece ajena a los vaivenes estructurales del escenario internacional. Luego de haber sido marcada a fuego por el período de la guerra fría, la Organización adquirió una dinámica distinta en la pos-guerra fría, y hoy busca participar de las tendencias que proyecta el sistema de la globalización.

"La Evaluación de la Eficacia de la OEA..." pretende, como el título lo indica, evaluar la eficacia de la OEA frente a las crisis de naturaleza democrática que enfrentó la región, entendiéndose por tales, aquellas situaciones

en las que se produjo una “interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo” en alguno de los Estados miembros de la Organización. Esto implica revisar los casos en los cuales resultó aplicable el mecanismo consagrado en la quinta sesión plenaria de la Asamblea General de la OEA, celebrada el 5 de junio de 1991, conocida como la resolución AG/RES. 1080 (XXI-0/91). Las tres ocasiones en las que fue necesario apelar a tal mecanismo –Haití (1991), Perú (1992) y Guatemala (1993)-, constituyen la base de evaluación de la eficacia que exhibió la Organización de los Estados Americanos. En este análisis, sin duda, no puede soslayarse la crisis que puso en vilo no solo al hemisferio sino al mundo entero, cuando en 1962 las dos grandes potencias, Estados Unidos de América y la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas estuvieron al borde de una confrontación nuclear.

Abril de 2002 se convirtió en un momento determinante para probar la vigencia y eficacia de la Carta Democrática Interamericana (CDI), un nuevo instrumento –de naturaleza más bien política- que fue aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores del hemisferio el fatídico 11 de septiembre de 2001, en Lima (Perú), cuando el terrorismo golpeó con extrema violencia el suelo estadounidense, acabando con la vida de miles de personas de diversas nacionalidades, mayoritariamente estadounidenses. Ese instrumento fue la Carta Democrática Interamericana (CDI), que podría decirse sustituyó en los hechos a la resolución 1080. La CDI tuvo su prueba de fuego con la crisis ocurrida entre el 11 y el 14 de abril de 2002 en Venezuela, al producirse un golpe cívico-militar que derrocó de manera temporaria a su presidente constitucionalmente elegido.

La obra que nos ocupa también aborda aquellas situaciones que, en el pasado reciente, atestiguaron amenazas a la democracia y sus instituciones en algunos países de la región, sin llegar a erigir o instalar nuevos gobiernos. Si bien el análisis que de ellas se efectúa no resulta tan pormenorizado como en las anteriormente citadas “crisis democráticas”, su tratamiento sirve para demostrar de qué manera la OEA, y a través de ella sus Estados miembros, siguieron atentamente y muy de cerca el desarrollo de los acontecimientos. Así, intentos de golpes de estado y amenazas a la democracia

Ha surgido una doctrina americana de solidaridad con la democracia que actúa contra cualquier amenaza que pretenda interrumpir el proceso democrático o deponer un gobierno legítimamente electo en un Estado miembro, sin importar su denominación ideológica o su componente ciudadano.



representativa al estilo de las ocurridas en Guatemala (1954), República Dominicana-Venezuela (1960), Perú (1962), República Dominicana (1965), Nicaragua (1978), Panamá (1989), Venezuela (1992), Paraguay (1996), Ecuador (1997), Paraguay (1999), Ecuador (2000), de nuevo Paraguay (2000), y Perú (2000) obtuvieron una respuesta de la OEA que, en los hechos, confirmó o reafirmó la vigencia de las instituciones amenazadas.

Hoy en día, la agenda hemisférica se ha redimensionado en respuesta a las nuevas realidades y desafíos emer-

gentes en la región. La democracia está hoy amenazada, más no por su enemigo tradicional. Los embates contra la democracia y sus instituciones ya no tienen un tinte ideológico, ni militar, sino más bien civilista: el enemigo está adentro, es autoritario y autocrático y, como el "lobo estepario", de Herman Hesse, al acecho del momento propicio para atacar. Hoy la acción colectiva gira no solamente alrededor de los elementos básicos de la democracia, sino también en torno de lo que significan los derechos individuales y las libertades públicas.

Al hablar de una nueva etapa en las relaciones interamericanas, en general, y en la OEA, en particular, surge claramente que la promoción, la defensa y el fortalecimiento de la democracia se han convertido en temas prioritarios de la agenda hemisférica. Ha surgido una doctrina americana de solidaridad con la democracia que actúa contra cualquier amenaza, sin importar su denominación ideológica o su componente ciudadano, que pretenda interrumpir el proceso democrático o deponer un gobierno legítimamente electo en un Estado miembro. Esta maquinaria institucional y hemisférica de respuesta se pone en marcha desencadenando una serie de acciones diplomáticas y de coerción, con miras al restablecimiento de las instituciones afectadas.

Esa doctrina de respaldo a la democracia fue creciendo al amparo de las acciones individuales y colectivas de los gobiernos de América, que encontraron en la OEA, finalmente un vehículo para canalizar sus aspiraciones. La democracia en América precedió, sin duda, a la Organización pero encontró abrigo en ella, cuando no, protección y defensa frente al enemigo hostil. Diversas conferencias pre-OEA erigieron principios y sentaron las bases de los instrumentos que habría de establecer la Organización para la de-

fensa y el fortalecimiento de la democracia. Así, la defensa de la democracia fue afirmada enfáticamente tanto en la Declaración XVII de la Conferencia de Buenos Aires de 1936, cuanto en la Recomendación LXXII de la Conferencia de Lima de 1938; así como en la Resolución de La Habana de 1940 y en la Declaración de México de 1945. En todas ellas, la defensa de la democracia estaba íntimamente ligada al principio de no-intervención. La democracia tampoco fue soslayada en la Conferencia para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, también conocida como la Cuarta Conferencia Extraordinaria, llevada a cabo en Río de Janeiro, en 1947, en la que se suscribió el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), uno de sus párrafos considerativos sostiene que "... la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable de los pueblos y en la efectividad de la democracia para la realización internacional de la justicia y de la seguridad".

Si hasta ese momento la democracia no era calificada o adjetivada, ello cambiaría con la Carta de la Organización, adoptada en la Novena Conferencia Internacional Americana, que tuvo lugar en Bogotá en 1948, y que marcó la culminación de un proceso de formación de un sistema político regional. En dicho instrumento jurídico se hace referencia, por primera vez, al concepto de "democracia representativa" -si bien no la define entre los principios que reafirman los Estados miembros cuando dice que "La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requiere la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa" (artículo 3.d).

Cabe destacar que en numerosas ocasiones la Asamblea General y las Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se han referido al tema de la democracia. Uno de esos casos es el de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1959, adoptó también la "Declaración de Santiago", en la cual se enuncian "algunos principios y atributos del sistema democrático".

La Carta de la OEA fue modificada a través de diversos Protocolos. El primero de ellos, fue el Protocolo de Buenos Aires, suscripto el 27 de febrero de 1967, que incluyó, entre otras disposiciones, el principio de autodeterminación, el cual también se proyectó como uno de los pilares del Sistema Interamericano y como un nexo de significativa trascendencia con el fortalecimiento de la democracia. La segunda reforma a la Carta fue a través del Protocolo de Cartagena, de 1985, que refuerza de manera significativa la democracia como elemento común de las repúblicas americanas.

En 1992 se suscribe el denominado "Protocolo de Washington", el que incorporó un castigo real para el caso de que el gobierno democráticamente constituido, de un Estado miembro de la OEA, sea derrocado por la fuerza. En ese caso, se suspende el derecho de participación del gobierno de ese Estado miembro en la Organización (art. 9 de la Carta).

En 1993, los Cancilleres y Jefes de Delegación reunidos con ocasión del vigésimo tercer período ordinario de sesiones de la AGOEA, adoptaron la "Declaración de Managua" (1993), tercer Protocolo modificadorio de la Carta, que introduce por primera vez una referencia a la actuación preventiva. En efecto, en el citado documento los gobiernos declaran "Su convicción de que la misión de la Organización no

Resulta interesante destacar que en diversos ámbitos se viene sosteniendo que la democracia es un derecho humano, que podría ser exigible individual o colectivamente



se agota en la defensa de la democracia en los casos de quebrantamiento de sus valores y principios fundamentales sino que requiere, además, una labor permanente y creativa dirigida a consolidarla, así como de un esfuerzo permanente para prevenir y anticipar las causas mismas de los problemas que afectan el sistema democrático de gobierno" (resolutivo 3).

El Sistema Interamericano se ha expresado a través de las instancias detalladas precedentemente, orientadas básicamente al respeto, promoción, consolidación y defensa de la democracia. Ese desarrollo se ha apoyado, a su vez, en prácticas o en construcciones doctrinarias que han servido de inspiración a las políticas que los Estados adoptan frente a los golpes de estado. Para ello, la teoría del reconocimiento ha ocupado el centro de la escena, generando un rico desarrollo doctrinario que no tuvo paralelo en otras regiones del mundo. En ese sentido, se destacan la Doctrina Tobar, la Doctrina Wilson, y la Doctrina Estrada. También existen elaboraciones doctrinarias, americanas o universales, que repelen la intervención para proteger la democracia, que en este caso también aparece vinculada con la autodeterminación, entre las que cabe destacar las Doctrinas Drago y Calvo, la Doctrina Porter, y la Doctrina Larreta.

También desde el punto de vista doctrinario, resulta interesante destacar que en diversos ámbitos se viene

nicana, Panamá o Nicaragua. En otras, simplemente, no se pasó de declaraciones o resoluciones del Consejo Permanente, como en los casos de Perú, Ecuador y Paraguay.

La Resolución 1080 fue sustituida, en los hechos, por el último instrumento adoptado en el seno de la OEA en relación con la democracia: la "Carta Democrática Interamericana".

Dicho instrumento, también aprobado por Resolución durante el XXVIII período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización, celebrado en Lima (Perú), el 11 de septiembre de 2001, consta de un extenso preámbulo y de seis capítulos que vinculan la democracia con: el sistema interamericano (I), los derechos humanos (II), el desarrollo integral y el combate a la pobreza (III), el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática (IV), las misiones de observación electoral (V), y la promoción de la cultura democrática (VI); en un total de 28 artículos. Sin duda que la columna vertebral de la Carta Democrática Interamericana está constituida por el capítulo IV, "Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática". Los artículos 17 y 18 proporcionan el marco general, al decir:

Art. 17: "Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática."

Art. 18: "Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrán, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras

gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento."

Los citados artículos recogen, básicamente, el desarrollo y la base de la resolución 1080. La gran novedad se presenta con los artículos siguientes, pues adaptan y explicitan la terminología y el sentido de la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Québec. De igual modo, procuran cubrir las situaciones de amenazas posibles a un régimen democrático, tanto en su forma tradicional cuanto en las novedosas y recientes manifestaciones de alteración inconstitucional o ruptura del orden democrático:

Art. 19: Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Québec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Los artículos 20 y 21 desarrollan cada uno de los dos supuestos contemplados en el 19, adicionándole elementos del artículo 9 de la Carta (Protocolo de Washington), como por ejemplo la realización de gestiones tendientes a la restitución de la situación al status quo ante. El artículo 21 prevé expresamente que, en caso de constatar que se ha producido una

ruptura del orden democrático en un Estado Miembro la Asamblea General de la OEA podrá suspenderlo en su derecho de participar en la Organización. Es importante destacar que, si bien el artículo 20 no lo contempla expresamente, la Asamblea General podría acordar la misma medida –suspensión– en caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático.

Art. 20: En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente.

El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme con la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática.

Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Art. 21: Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas

han sido infructuosas, conforme con la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.

El Estado Miembro que hubiese sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.

Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

La vigencia efectiva de la democracia, sin adjetivos, ya no es un asunto exclusivamente de la jurisdicción interna de los Estados, y su violación no puede ampararse en el ampuloso respeto a la soberanía absoluta.



Está claro que, una vez superada la situación que motivó la suspensión, la Asamblea General de la OEA podrá disponer su levantamiento, conforme lo prevé el artículo 22 de la Carta Democrática Interamericana.

La aprobación de la “Carta Democrática Interamericana”, cuya eficacia y efectiva aplicabilidad determinarán el tiempo y la propia OEA, es un instrumento de significativa importancia y actualidad, que refuerza los mecanismos y procedimientos para la defensa y promoción de la democracia en el sistema interamericano. La Organización de los Estados Americanos, hasta no hace mucho completamente desconocida para el hombre

Como lo dijera el ex Secretario General de la OEA, Alberto Lleras Camargo, "la OEA, como todos los organismos internacionales, es lo que sus Estados Miembros quieren que sea".



de la Organización, que no resulta ajeno a los pronunciamientos y a los sueños de algunos de sus vecinos. La labor que desempeña la OEA en el campo de la democracia es sostenida por los diversos órganos, organismos y entidades que conforman el Sistema Interamericano, y su garantía reposa en la acción colectiva y la decisión y compromiso unilateral de cada uno de sus Estados miembros.

Es en este último aspecto en el que reside el éxito o el fracaso de toda iniciativa hemisférica, promovida en el seno de la Organización. Difícilmente podamos separar a la OEA de sus partes componentes, los Estados. El ex Canciller de Costa Rica Bernd Niehaus sentenció una vez, cuando se debatía la crisis de Perú, "dejémosnos de espejismos, la OEA por sí sola no fracasa ni triunfa."⁴ O bien, como lo dijera el ex Secretario General de la OEA, Alberto Lleras Camargo, "la OEA, como todos los organismos internacionales, es lo que sus Estados Miembros quieren que sea". Son estos últimos los que determinan la ejecutividad y la pasividad, la atención o la omisión; y, en última instancia, su eficacia.

El libro que nos ocupa se ha concentrado en analizar el comportamiento de ambos actores, la OEA y sus Estados miembros, pero hemos dejado en claro que no es posible separar o dividirlos como entes o partes absolutamente desvinculadas, pues la una responde a los intereses y condicionamientos de

la otra. En ese análisis, la obra destaca el grado de participación que los actores más relevantes tuvieron en cada situación que convocaba a la defensa y fortalecimiento de la democracia en la región. Un actor que concita la atención prioritaria del libro es la República Argentina, la que a través del tiempo ha mantenido un alto nivel de participación en el seno de la Organización de los Estados Americanos.

Frente a los golpes y amenazas tradicionales a la democracia, sumado a aquellas situaciones en las que un gobierno democráticamente elegido sufrió una mutación que degeneró en un mecanismo de avasallamiento de los principios y valores esenciales de la democracia representativa, diversas voces se alzaron para actualizar el sentido y el alcance de un instrumento esencial para la defensa de la democracia representativa, como fue la Resolución 1080. El resultado estuvo dado por la adopción de la Carta Democrática Interamericana, que superó a aquel instrumento y que está destinada a proteger la democracia y asegurar su mantenimiento frente a las situaciones descritas en los párrafos precedentes.

Al respecto, cabe hacer dos enfoques. El primero es que hoy aprendimos que la aplicación de estos instrumentos ex-post; vale decir, una vez que se ha producido "una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por parte de un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados" o "una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático", no resulta ser el mejor remedio para la enfermedad. Frente a los peligros que acechan a la democracia y el convencimiento de que sus enemigos no han desaparecido, sino más bien adquirido nuevas indumentarias, una acción preventiva parece ser la mejor solución.

La OEA está en los diarios y en las noticias que se refieren a la preservación de la democracia en el continente. Está llegando al conocimiento del hombre común, del ciudadano, que mira al foro hemisférico como un ámbito al que es posible acudir para defender y fortalecer la democracia. De ahí que sea preciso mantener y profundizar esta conquista. De otro modo, la Organización corre el riesgo de caer en el abismo del olvido por su inacción e ineficacia y por la condena aniquilante de las generaciones por venir.



puesta a un hecho consumado, pues se corre el riesgo de responder tardíamente y con escaso éxito. En segundo lugar, con un equipo técnico especializado, podría proporcionar asistencia para el fortalecimiento de la democracia, a nivel del gobierno nacional o del Congreso. Por último, a su fuerza disuasiva –montada sobre mecanismos y remedios efectivos previstos en la Carta de la OEA, para la defensa de la democracia- podría sumar un atractivo certificado de garantía, incluso para asegurar los intereses de los inversores externos. No nos olvidemos que la credibilidad de la economía depende de la credibilidad del régimen político. La vigencia del sistema democrático, entonces, reflejando un análisis positivo, podría ser exhibido como una carta de presentación para el gobierno del Estado de que se trate, con evidentes consecuencias para su régimen político y crecimen-

to económico en un sistema globalizado; es decir, su síntesis oscilaría entre el garrote y la zanahoria, o entre las sanciones y los incentivos. Como se escribió una vez, los sueños de ayer son las realidades de hoy.

En síntesis, análisis de la democracia en el sistema, redefinición de la naturaleza de la amenaza y acción preventiva fundada en un eje colectivo de alcance regional, deben guiar el accionar positivo de la OEA en materia de democracia. La OEA y los países que la componen deben saber sacar provecho del aura de respeto que parece rodear a la Organización. Hoy, quizás más que nunca, la OEA está en los diarios y en las noticias que se refieren a la preservación de la democracia en el continente. La OEA está llegando al conocimiento del hombre común, del ciudadano, que mira al foro hemisférico como un ámbito al que es posible acudir para defender y fortalecer la democracia. De ahí que sea preciso mantener y profundizar esta conquista. De otro modo, la Organización corre el riesgo de caer en el abismo del olvido por su inacción e ineficacia y por la condena aniquilante de las generaciones por venir. Por otra parte, la historia nos debe servir como el eje central para cualquier tipo de análisis relativo a la proyección y futuro de la OEA, como lo escribió Shakespeare, "el pasado es prólogo".

El diagnóstico de la situación hoy en América latina evidencia que la democracia continuará puesta a prueba en el futuro inmediato. En los países americanos pesa, pues, la responsabilidad de protegerla y estimular su práctica y respeto, de modo de asegurar el presente para garantizar el futuro de nuestros pueblos.



NOTA: Las opiniones contenidas en el presente trabajo son de responsabilidad exclusiva del autor y no reflejan necesariamente la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.